



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0112-2021-DGA-UNCP

Huancayo, 05 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el MEMORANDO N° 048-2021-VRAC-UNCP, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Centro del Perú, mediante el cual solicita por encargo interno a favor de la Sra. Johany Jesús Mina de la Torre, personal de la Oficina de Vicerrectorado Académico, por el importe de S/. 5,000.00 soles para gastos de inscripción de 25 estudiantes de todas las facultades de la UNCP para la realización del CADE universitario, a llevarse a cabo los días, 13, 14 y 15 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad. Los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.";

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, determina "Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la universidad, 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente al personal docente, 65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen";

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

Que, según inciso c) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 126-2017-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, son atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las entidades, a través del Director General de Administración, dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad al Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución N° 0541-CU-2021, de fecha 22 de junio de 2021, se resuelve autorizar la participación de 25 estudiantes en el CADE UNIVERSITARIO 2021, a llevarse a cabo del martes 13 al jueves 15 de julio de 2021, en un formato 100% en línea, con una plataforma interactiva;

Que, mediante Oficio N° 0295-2021-JOL/UNCP, de fecha 25 de junio de 2021, el jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que el "encargo" es para cumplir excepcionalmente obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertos tareas y trabajos que son indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales con la celeridad que estas exigen. Y que solamente para casos excepcionales y justificadas, luego de una previa evaluación de la oferta local de lo solicitado (indagaciones de mercado y otros), así como la existencia de limitaciones para adquirir el servicio, la Oficina de Logística opina por la procedencia del encargo interno de acuerdo a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, con Oficio N° 0750-2021-UPRES-UNCP, de fecha 29 de junio de 2021, la Unidad de Presupuesto, que habiendo revisado el presupuesto institucional y siendo necesario lo solicitado por el área usuaria, recomienda se sirva autorizar el registro de la certificación de crédito presupuestario a la unidad correspondiente por el importe total de S/. 5,000.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados_RDR, meta 0013, específicas de gasto 25.31.11;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0112-2021-DGA-UNCP-2

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, por el monto total de S/. 5,000.00 soles (Cinco Mil con 00/100 soles) para la participación de 25 estudiantes en el CADE UNIVERSITARIO 2021 a llevarse a cabo los días, 13, 14 y 15 de julio de 2021, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, según detalle y relación siguiente:

META : 0013
CENTRO DE COSTOS : Vicerrectorado Académico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO – RUBRO : 2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR
ESPECÍFICAS DE GASTO :
25.31.11 5,000.00
TOTAL (S/.) 5,000.00

N°	FACULTAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO - S/
1	INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS - JUNÍN	ATENCIO HUARANGA SALY YAQUELINE	43089502	200.00
2	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	AVILA LIMA KEVIN WALTER	70230251	200.00
3	INGENIERÍA QUÍMICA	BARBOZA APARCO FLOR KATERIN	72770692	200.00
4	ECONOMÍA	BENDEZU ORDOÑEZ GERALDINE ISBETH	72368427	200.00
5	ADMINISTRACIÓN	BRAVO SAMANIEGO YENIFER	75101292	200.00
6	INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES	CANALES OSCANOA LUIS GUSTAVO	47780625	200.00
7	CONTABILIDAD	CANCHUMUNI CHUCOS VILMA LIVIA	44902854	200.00
8	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	CARRANZA VILLA RAFAEL FERNANDO	47441777	200.00
9	INGENIERÍA MECÁNICA	CORNEJO LOPEZ FRANK LUIS	76628134	200.00
10	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	DELGADILLO LAZARO ZADITH MIYELLY	71460660	200.00
11	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	HIDALGO ARCOS JHONNY IVAN	70395043	200.00
12	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	MARCAÑAUPA LLOCCLA JOSE	70787354	200.00
13	INGENIERÍA DE MINAS	MEJIA IPARRAGUIRRE KELLY PILAR	70034292	200.00
14	EDUCACIÓN	ORTIZ RIVAS ALEXANDER PEDRO	72609811	200.00
15	ENFERMERÍA	PARIONA CHIPANA XIMENA LUZ	71812937	200.00
16	ANTROPOLOGÍA	PEÑA PEINADO ELVIALIZ	73470864	200.00
17	ARQUITECTURA	QUISPE QUISPE CRISTINA	74157088	200.00
18	TRABAJO SOCIAL	RIVERA RAMOS ELIZABETH MILAGROS	71476682	200.00
19	ZOOTECNIA	ROMERO TALAVERA ASTRID MIREYA	70342550	200.00
20	MEDICINA HUMANA	SANABRIA HUAMAN ALVARO DANIEL	73270110	200.00
21	SOCIOLOGÍA	SANCHEZ BALBIN JIMMY PABLO	47062044	200.00
22	CIENCIAS AGRARIAS SATIPO	SILVA CONGORA CARLOS ARCEDIO	72564132	200.00
23	INGENIERÍA DE SISTEMAS	SOTO PACHECO ELIANA	71808779	200.00
24	INGENIERÍA CIVIL	VIDAL SALAZAR RONALDO CARLOS	70983418	200.00
25	AGRONOMÍA	WILSON UBER LLIHUA QUINTE	73813514	200.00

2° **DESIGNAR** como responsable de la administración de la SUBVENCIÓN ECONOMICA, para los gastos que demanden la participación de los 25 estudiantes en el CADE UNIVERSITARIO 2021 a la **Sra. Johany Jesús Mina de la Torre**, personal de la Oficina de Vicerrectorado Académico.

3° **DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105-2021-DGA-UNCP, de fecha 30 de junio de 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0112-2021-DGA-UNCP-3

- 4° **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración Financiera a través de la Área de Ejecución Presupuestal, efectuar las fases de compromiso y devengado; y a la Unidad de Tesorería efectuar el giro correspondiente.
- 5° **DISPONER** a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.
- 6° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Areas pertinentes.
- Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Mag. MIGUEL ANGEL GOETENDIA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c. Rectorado / Oficina de Administración Financiera / Área de Ejecución Presupuestal / Unidad de Presupuesto / Unidad de Tesorería / Oficina de Información y Comunicación - Portal WEB / Archivo